

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E									
ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN OTROS CONVENIOS							CO-OPS-FT-36 V1		
FECHA		2024		11		26			
1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE									
SUBGERENCIA/ OFICINA/ DIRECCIÓN		UNIDAD (Espacio Físico)		SERVICIO (Espacio Físico)		PLATAFORMA ESTRATÉGICA		SUPERVISOR PLANTA	
								APOYO A LA SUPERVISION (Coordinata)	
								MARIA CAROLINA LEAL APONTE	
DIRECCIÓN SERVICIOS DE URGENCIAS		TUNAL		API		CARGO-CÓDIGO-GRADO		PERFIL	
								PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO									
REQUISITOS DE ESTUDIO (TÍTULO)				PERFIL				REQUISITOS DE EXPERIENCIA	
TECNICO				AUXILIAR EN ENFERMERIA				SIN EXPERIENCIA	
								DESCRIPCION DE EXPERIENCIA REQUERIDA	
				CON EXPERIENCIA				X 2 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO TRIPULANTE DE AMBULANCIA Y/O SERVICIO DE URGENCIAS	
3. INFORMACIÓN FINANCIERA									
3.1. POR HORA					3.2. VALOR / MES				
VALOR HORA		No. HORAS PROMEDIO MES		VALOR PROMEDIO MES		VALOR			
10.814		186		2.011.404					
4. INFORMACIÓN OBJETO DEL CONTRATO									
OBJETO:				MARQUE CON X		DESCRIPCION DEL PERFIL REQUERIDO			
PRESTAR SERVICIOS COMO BACHILLER DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.									
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.				X		AUXILIAR EN ENFERMERIA			
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.									
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.									
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.									
CONVENIO No.				OBJETO DEL CONVENIO		"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para prestar el servicio de traslado asistencial de paciente y la atención prehospitalaria en relación con las necesidades de atención de urgencias, emergencias y desastres en salud en el distrito capital en el marco del sistema de emergencias medicas y el modelo de atención en salud."			
TIEMPO DE EJECUCION: DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION HASTA EL 15 ENE 2025									
<p>JUSTIFICACION: a) Que, mediante el Acuerdo No. 641 de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multinivel, en articulación con las Subredes de Salud Norte, Centro Oriente y Sur occidental, en la Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. b) Que, mediante Acuerdo 27 de 2017, se modificó el Acuerdo 009 de 2017 y se adoptó el Estatuto de contratación de la Subred Sur ESE, estableciendo la capacidad para contratar de las personas consideradas como tales por las disposiciones legales, el límite para contratar, las modalidades y mecanismos de selección, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés, determinando que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebrarán directamente. c) Que mediante Resolución 867 de 2019, se adoptó el Manual de Contratación conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. d) Que con la debida antelación se consideró la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa en el Formato Único de Necesidades. e) Que, la Dirección de Gestión de Talento Humano de LA SUBRED SUR – E.S.E., certificó el cumplimiento de lo establecido en artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 mediante el cual se establecieron las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no exista en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulten insuficiente. Que la Dirección de Gestión de Talento Humano certifique que la Subred Sur ESE no cuenta con personal de planta suficiente, para el desarrollo de las actividades objeto de la presente necesidad. f) Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades señaladas a continuación. Para realizar este análisis utilice una de las siguientes opciones, según sea el caso:</p> <p>Cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulten insuficiente.</p> <p>Las actividades a desarrollar no se encuentran dentro de las funciones asignadas al área de origen del perfil requerido y corresponden a las actividades que se deben desarrollar en cumplimiento a la necesidad del servicio, y está asignada a cargo(s) de la planta de personal del área.</p> <p>Efectuado el análisis se concluyó que los servidores públicos existentes no son suficientes para atender el volumen de asuntos a cargo de esta dependencia y en consecuencia es necesario apoyar la función con contratos de prestación de servicios. Las actividades a desarrollar por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisición, a través de los convenios contratación conjunta o cualquier clase de proyecto que para su desarrollo se requiera ejecutarlo a través de Contrato de Prestación de Servicios Especializados, profesionales, Tecnólogos, Tecnicos y apoyo a la gestión asistencial y administrativa.</p> <p>Una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en el Formato "Solicitud de certificación de insuficiencia o inexistencia de personal" para cumplir el objeto misional de la Subred Integrada de servicios de salud SUR ESE.</p> <p>La necesidad concreta que LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. pretende es satisfacer el perfil solicitado en la presente formato de acuerdo con la información contenida en el mismo. La Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. cuenta con diferentes sedes donde se prestan servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, donde se requiere mantener como línea estratégica para la atención del servicio, la aprobación de la Plataforma Estratégica Institucional y su Gobierno Clínico, asegurando así la implementación del Modelo de Atención en Salud.</p>									
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:									
<p>1. Prestar servicios como auxiliar en enfermería para el programa de Atención Prehospitalaria, durante el tiempo requerido para satisfacer las necesidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., cumpliendo con los estándares de calidad, oportunidad y con la norma de habilitación de servicios de salud vigente.</p> <p>2. Dar respuesta oportuna al direccionamiento de eventos, atenciones, traslados y despachos dados por la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud (DUES) y por el Centro Regulador de urgencias y Emergencias (CRUE), garantizando la oportunidad, pertinencia, calidad y continuidad de la atención prehospitalaria durante los procesos de valoración, evaluación y entrega del paciente a la institución de Salud, cumpliendo con los procedimientos, guías, instructivos y protocolos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para la atención de pacientes del programa de atención Prehospitalaria.</p> <p>3. Cumplir con el procedimiento de atención prehospitalaria, registrando todo tipo de novedad o necesidades administrativas y/o asistenciales para garantizar la operatividad de la unidad móvil, verificar y salvaguardar cada uno de los equipos biomédicos asignados a las unidades móviles del Programa de Atención Prehospitalaria, además cumplir con el porte de los elementos de identificación institucional (Chaqueta, camisa, pantalón, botas, carné de la Subred y de Misión Médica) durante el desarrollo de las actividades contractuales.</p> <p>4. Dar un correcto y adecuado uso a los elementos tecnológicos (celular institucional, Tablet incluyendo cargadores y equipos de radiocomunicaciones) asignados a las unidades móviles adscritas al programa de atención prehospitalaria para el desarrollo de las actividades, así como garantizar el uso permanente de dichos dispositivos para mantener una comunicación efectiva y oportuna con la líder del programa o con quien ella designe, realizar el registro en el sistema de información del 100% de los registros asistenciales de traslados y/o atenciones (no mayor a 2 horas), módulos de reportes, solicitud de insumos médicos quirúrgicos, inventarios y control de medicamentos, fichas de notificación obligatoria, Seguridad del Paciente y lo inherente al proceso de atención Pre-Hospitalaria. Cumplir con la resolución 1995 de 1999, dar respuesta a las Novedades Asistenciales y Administrativas que se generen durante el desarrollo de las actividades.</p> <p>5. Cumplir con las indicaciones del líder de la tripulación (médico en las unidades móviles de mediana complejidad (TAM) y en la de baja complejidad (TAB) al médico regulador) quien define en cada caso las instrucciones en el proceso de atención para obtener el cumplimiento de las metas asignadas para el programa con oportunidad, disponibilidad, eficiencia, dando cumplimiento a los direccionamientos dados por la subdirección centro regulador de urgencias y emergencias en cada caso, así mismo realizar el adecuado reporte de novedades e incidentes presentados durante la operación de las móviles adscritas al Programa de Atención Prehospitalaria, siempre por medio del equipo de radiocomunicaciones a la central y por medio de celular y aplicativos al profesional de enlace asignado</p> <p>6. Revisar de manera mensual mediante el módulo de inventario de la aplicación los insumos y medicamentos asignados a los inventarios de la móvil, apoyar al equipo de calidad y gestión externa del programa al seguimiento en la revisión mensual de las ambulancias. En el día asignado para entrega de certificaciones de actividades se debe presentar personalmente para realizar la entrega de informe de actividades (inventario mensual, registro de bitácoras, registros asistenciales durante el mes y los diferentes formatos implementados en la aplicación) y revisión del cumplimiento de las mismas.</p> <p>7. Cumplir y asistir a la programación de actividades relacionadas con el fortalecimiento de las competencias (capacitación) del programa de atención Prehospitalaria programados por la DUES, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y/o las convocadas por la unidad funcional APH Sur.</p> <p>8. Hacer gestión oportuna para la liberación de la camilla retenida en las diferentes IPS de la ciudad, garantizando que la unidad móvil no permanezca en la institución hospitalaria más de 3 horas.</p> <p>9. El personal auxiliar de la ambulancia realizará un mínimo de cuatro (4) atenciones, traslados o despachos de pacientes durante las actividades en el día y tres (3) atenciones, traslados o despachos de pacientes durante las actividades de la noche. Esta obligación es fundamental para garantizar la eficiencia y la continuidad del servicio de emergencias médicas.</p> <p>10. Reportar al líder del programa de atención prehospitalaria o a quien el designe cada atención, valoración o despacho al que sea direccionado por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias en Salud para llevar el control exacto por cada colaborador para hacer auditoría del cumplimiento de la obligación 9.</p> <p>11. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.</p>									
6. FIRMAS RESPONSABLE DE LA NECESIDAD									
5.1 RESPONSABLE DE LA NECESIDAD					5.2 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD				
<p>MARIA CAROLINA LEAL APONTE LIDER APH Jefe de Oficina y/o Director Administrativo y/o Asistencial</p>					<p>FIRMA ORDENADOR DEL GASTO</p>				
6. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR									
<p>El suscrito Director de la Dirección de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades y objeto señalados en la presente solicitud.</p> <p>Firma del Director de Talento Humano Nombre y apellido Director de Talento Humano</p>									
7. ESPACIO EXCLUSIVO PARA DIRECCION DE CONTRATACIÓN									
NOMBRE DE QUIEN RECIBE					FIRMA DE QUIEN RECIBE				
8. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD									
1. PLAN DE ADQUISICIONES									
SI ☒ NO ☐									
N1 ☐ N2 ☐ SA ☐									
NOTA: Todos los campos son de obligatorio diligenciamiento, en caso contrario será devuelta la solicitud. Las firmas deben ser recogidas en el siguiente orden: Responsable del requerimiento, Profesional Especializado de Talento humano y Ordenador del gasto									

NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL
LOPEZ VERGARA ANA MARIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
CRUZ VARGAS SANDRA PATRICIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
RODRIGUEZ ROMERO MARTHA ISABEL	AUXILIAR DE ENFERMERIA
RIAÑO ORTEGA MAGDA CAROLINA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
PEREIRA CASTRO SANDRA MILENA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
ABRIL GARCIA NIDIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
GONZALEZ RIVERA CAROL ADRIANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
GUERRERO RIOS ZULMA YADIRA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
PARRA REMOLINO SANDRA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
ROJAS CASTRO MARICELA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
FAJARDO GARCÍA JAVIER DARIO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
IBAÑEZ GUERRA EDGAR HERNAN	AUXILIAR DE ENFERMERIA
CARDENAS PEÑA FERNANDO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
DELGADO PRADA OSCAR ALBEIRO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
CASTIBLANCO QUITIAN HERNAN DARIO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
GONZALEZ MALDONADO ANGELA DENISSE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
VENEGAS ROJAS ANGIE CAROLINA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
MENDIETA LOZANO OSCAR DAVID	AUXILIAR DE ENFERMERIA
VELASQUEZ FORERO INGRID CATHERINE	AUXILIAR DE ENFERMERIA
DIAZ GONZALEZ VERONICA MARCELA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
PINEDA PELAEZ CESAR STID	AUXILIAR DE ENFERMERIA
MARENTES TRIVIÑO JOAN SEBASTIAN	AUXILIAR DE ENFERMERIA
GONZALEZ ROMERO LAURA DANIELA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
GUAYARA ROJAS ANDREA MILENA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
NAVARRETE PEÑALOZA YEINNY MARCELA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
BRAVO NARANJO LEANDRO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
HERNANDEZ ABONDANO WILLIAM SALVADOR	AUXILIAR DE ENFERMERIA
PULIDO CAMACHO INGRID MARCELA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
LINARES GORDILLO ANGIE CAROLINA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
SALGUERO MORENO DEYA VANEZA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
OTERO MARTINEZ VICTOR ANDRES	AUXILIAR DE ENFERMERIA
PEÑA PEÑA DEISY PAOLA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
SANCHEZ CARDONA VICTOR MANUEL	AUXILIAR DE ENFERMERIA
MENDEZ SIERRA DAYSI VIVIANA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
BÉLTRAN CUBAQUE LAURA YINETH	AUXILIAR DE ENFERMERIA
ARANGO POSADA JHON GILBERTO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
ALBA ROBAYO ELIANA MARIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
ESCOBAR ALVARADO JOSE JESUS	AUXILIAR DE ENFERMERIA
RUIZ MURCIA ERIKA PAOLA	AUXILIAR DE ENFERMERIA
SUAREZ BERNAL CRISTHIAN AUGUSTO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
CARDENAS LIZARAZO JOSE HUMBERTO	AUXILIAR DE ENFERMERIA